



MUNICIPIO DE LOJA

ACTA N° 002-CPI-ML-CAF-PRU-03-2017

ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE LOJA, PRIMERA ETAPA".

En la ciudad de Loja a los 20 días del mes de julio del 2017, siendo las nueve horas con treinta minutos; en la Dirección de Regeneración Urbana, se reúne la Comisión Técnica del proceso de Concurso Público Internacional signado con el código **CPI-ML-CAF-PRU-03-2017**, para la contratación de la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE LOJA, PRIMERA ETAPA"; integrada por: Lic. Mónica Raquel Mora Naula, Profesional designada por la Máxima Autoridad quien la presidirá, Ing. Lucio Jaime Romero Toledo, Profesional afín del objeto de contratación e Ing. Edgar Enrique García Luzuriaga, Titular del área requirente, designados por el Dr. José Bolívar Castillo Vivanco, en su calidad de Alcalde del Cantón Loja; y la Ing. Yadira Vanessa Teneda Jaramillo, quien actúa en calidad de secretaria designada a través de ACTA N° 001-CPI-ML-CAF-PRU-03-2017.

Con la presencia de la Comisión Técnica y la secretaria, se instala la sesión con el fin de solventar cada una de las preguntas suscitadas dentro de la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones del proceso de Concurso Público Internacional signado con el código **CPI-ML-CAF-PRU-03-2017**, para la contratación de la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE LOJA, PRIMERA ETAPA", en base a lo establecido en los Artículos 21 y 22 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el numeral 1.6 "Preguntas, Respuestas y Aclaraciones" del Componente II "Condiciones Generales para la Contratación de los procedimientos de Consultoría" Sección I Del procedimiento de contratación, de los pliegos.

Los miembros de la Comisión Técnica antes citados, resuelven tratar los siguientes puntos:

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Verificación de las preguntas
4. Lectura de la normativa aplicable
5. Respuesta a interrogantes
6. Clausura de la reunión



*La única definición de lo que somos,
es lo que hacemos*



Punto uno.- Verificación del quórum

La Presidenta de la Comisión Técnica, solicita a la Secretaria Ing. Yadira Vanessa Teneda Jaramillo, se proceda a la constatación y verificación del quórum, para lo cual la secretaria, informa que se encuentran presentes los siguientes miembros:

Lic. Mónica Raquel Mora Naula, Tesorera Municipal, Profesional designada por la máxima autoridad, quien Preside.

Ing. Lucio Jaime Romero Toledo, Gerente de UMAPAL, profesional afín al objeto de contratación

Ing. Edgar Enrique García Luzuriaga, Director de la Unidad de Regeneración Urbana, Titular del área requirente.

De la misma manera se solicita se compruebe de acuerdo a la certificación emitida por la Dirección de Talento Humano del Municipio de Loja, que los miembros de la Comisión Técnica son funcionarios o servidores de la entidad contratante.

Punto Dos.- Aprobación del orden del día

La Comisión Técnica, por unanimidad aprueba el orden del día.

Punto Tres.- Verificación de preguntas

Con fecha 07 de julio de 2017 a las 17h00, se realizó la publicación del presente proceso en la página web del Municipio de Loja, de acuerdo al cronograma de fechas establecido en los pliegos, el plazo para que los oferentes realicen preguntas culminó el día 17 de julio del 2017 a las 17h00.

Mediante Memorando n° ML-JCP-2017-1529-M de fecha 18 de julio de 2017, el Ing. Andrés Muñoz Durán Jefe de Compras Públicas pone a conocimiento de la Comisión Técnica designada, las preguntas formuladas por los proveedores dentro del marco del procedimiento de Concurso Público Internacional.

Punto Cuatro.- Lectura de la normativa aplicable

Por parte de la Presidenta de la Comisión Técnica, se solicita a la secretaria, se proceda a dar lectura, de lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como también el numeral 1.6 "*Preguntas, Respuestas y Aclaraciones*" y 1.7 Modificación del pliego del Componente II "**Condiciones Generales para la Contratación de los procedimientos de Consultoría**" Sección I **Del procedimiento de contratación**, de los pliegos, para conocimiento de la Comisión.

Punto Cinco.- Respuesta a Interrogantes

Durante la presente reunión, la Comisión Técnica, de conformidad con lo previsto en los Artículos 21 y 22 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional



MUNICIPIO DE LOJA

de Contratación Pública en concordancia con el numeral 1.6 "Preguntas, Respuestas y Aclaraciones" y 1.7 "Modificación del pliego" del Componente II "Condiciones Generales para la Contratación de los procedimientos de Consultoría" Sección I del procedimiento de contratación, de los pliegos, proceden a levantar la presente acta con cada una de las interrogantes presentadas en esta etapa del proceso y sus respectivas respuestas:

PREGUNTAS REALIZADAS POR ACSAM CONSULTORES CIA.LTDA (IND. DIEGO TORRES JARAMILLO).

1. ¿Para demostrar la experiencia específica del oferente, será válida la experiencia adquirida en consultorías de diseño?

Respuesta 1

El oferente deberá regirse a lo solicitado en los pliegos en el **Componente I CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA**, en la sección IV Evaluación de las Ofertas, para el caso de la evaluación de la oferta por la metodología cumple no cumple se regirá al numeral 4.1.3.2, mientras que para la evaluación por puntaje, se regirá al numeral 4.2.2.

2. ¿El monto del presupuesto referencial de la experiencia específica se refiere al presupuesto referencial de la obra o de la fiscalización?

Respuesta 2

El monto referencial para la experiencia específica representa un porcentaje del presupuesto referencial del presente proceso.

3. ¿Para demostrar la experiencia específica del personal, será válida la experiencia adquirida en consultorías de diseño?

Respuesta 3

El oferente deberá regirse a lo solicitado en los pliegos en el **Componente I CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA**, en la sección IV Evaluación de las Ofertas, para el caso de la evaluación de la oferta por la metodología cumple no cumple se regirá a los numerales 4.1.2 y 4.1.4, mientras que para la evaluación por puntaje, se regirá al numeral 4.2.3.

4. Dentro del personal solicitado consta un ingeniero electromecánico; ¿se acepta un Ingeniero Eléctrico o un Ingeniero Mecánico?

Respuesta 4

No, el oferente deberá regirse a lo solicitado en los pliegos en el **Componente I CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA**, en la sección IV Evaluación de las Ofertas, para el caso de la evaluación de la oferta por la metodología cumple no cumple se regirá a los numerales 4.1.2 y 4.1.4, mientras que para la evaluación por puntaje, se regirá al numeral 4.2.3.

*La única definición de lo que somos,
es lo que hacemos*



5. Para Superintendente de Fiscalización, ¿Se acepta la experiencia como Jefe de grupo?

Respuesta 5

Para el caso de la evaluación de la oferta por la metodología cumple/no cumple, el proponente deberá demostrar la experiencia adquirida en calidad de Superintendente de fiscalización, Director de fiscalización, fiscalizador, supervisor en obras de ingeniería civil o elaboración de estudios de proyectos de ingeniería civil.

Mientras que para la evaluación por puntaje, demostrará la experiencia como Superintendente de Fiscalización, Director de Fiscalización, Supervisor o Fiscalizador, en proyectos similares.

Se entenderá por obras similares:

- ✓ Construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales,
- ✓ Construcción de plantas de tratamiento de agua potable,
- ✓ Construcción de hidroeléctricas

6. Para la experiencia del ingeniero sanitario ¿Será válida la experiencia como Ingeniero Hidráulico, además puede el ingeniero sanitario tener maestría o especialización en ambiental?

Respuesta 6

El proponente deberá regirse a lo solicitado en los pliegos en el **Componente I CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA**, en la sección IV Evaluación de las Ofertas, para el caso de la evaluación de la oferta por la metodología cumple no cumple se regirá a los numerales 4.1.2 y 4.1.4, mientras que para la evaluación por puntaje, se regirá al numeral 4.2.3.

En los casos de la Maestría y Especialidad deben ser acordes a la actividad específica a desarrollar en el proyecto.

7. En la experiencia del Ingeniero Ambiental, ¿Se puede presentar Ingeniero Civil con especialización o maestría en Ingeniería Ambiental?

Respuesta 7

No, el oferente deberá regirse a lo solicitado en los pliegos en el **Componente I CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA**, en la sección IV Evaluación de las Ofertas, para el caso de la evaluación de la oferta por la metodología cumple no cumple se regirá a los numerales 4.1.2 y 4.1.4, mientras que para la evaluación por puntaje, se regirá al numeral 4.2.3.

8. Como parte del equipo solicitado consta 2 vehículos, ¿Se puede presentar carta de compromiso de compra-venta del mismo?



MUNICIPIO DE LOJA

Respuesta 8

Sí se acepta, en vista que se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad, conforme consta en el en los pliegos del proceso, el oferente deberá regirse a lo estipulado en el Componente I CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA, en la sección IV Evaluación de las Ofertas, metodología cumple/no cumple numeral **4.1.5. Equipo e instrumentos disponibles.**

9. Creemos que proyectos hidroeléctricos son irrelevantes para demostrar experiencia similar en un proceso de fiscalización de plantas de tratamiento de aguas residuales, debido a que son proyectos totalmente diferentes con relación a su mecanismo, Por favor aclarar ¿Cuál es el motivo de considerar este tipo de proyectos?

Respuesta 9

Se consideró este tipo de proyectos ya que en la construcción de hidroeléctricas se tiene elementos estructurales, viales, de movimientos de tierra, hidráulicos etc; además se considera el montaje de equipos eléctricos, electrónicos y electromecánicos.

Todos estos aspectos son similares aunque en menor dimensión en nuestro proyecto, por lo que consideramos que un proponente con esta experiencia es apto para participar en el presente proceso.

10_Para los índices financieros solicitamos que el resultado del Índice de Endeudamiento pueda ser menor o igual a 1.50, debido a que en procesos anteriores financiados por la CAF fueron declarados desiertos por solicitar un factor menor o igual 0.90 en la que no cumplen las empresas. Por favor confirmar si se acoge esta petición.

Respuesta 10

Los pliegos del presente proceso, fueron previamente NO OBJETADOS por la Corporación Andina de Fomento CAF, siendo de cumplimiento obligatorio, por lo tanto no es posible modificar este parámetro.

PREGUNTAS REALIZADAS POR ACOTECNIC CIA.LTDA (REPRESENTANTE LEGAL ING.MIGUEL ARGUDO CARPIO).

Pregunta 1

El Capítulo VI Aplicación de Parámetros de Evaluación en la Calificación de Ofertas de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, expedida el 31 de agosto de 2016, en su Art. 166.- Índices Financieros, manifiesta en el párrafo tercero "El incumplimiento de los valores de los índices financieros establecidos por la entidad contratante no será causal de rechazo de la oferta, por no ser éstos requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento".

*La única definición de lo que somos,
es lo que hacemos*

5

Loja
Alcaldía



En la Sección IV Evaluación de las Ofertas de los pliegos del proceso de la referencia, en el numeral 4.1 Evaluación de la Oferta, 4.1.7 Situación Financiera del Oferente, 4.1.7.2 Información Financiera, en el párrafo final se dice que: "El incumplimiento de los índices financieros, será causal de rechazo de la oferta", contraviniendo lo dispuesto en el Art. 166 de la Resolución 166 SERCOP, citada anteriormente.

Creemos que esto se debe a un error en la digitación del documento, por lo cual solicitamos confirmar que el incumplimiento de los Índices Financieros NO es causal de rechazo de la oferta.

Respuesta 1

Los pliegos del presente proceso, fueron previamente NO OBJETADOS por la Corporación Andina de Fomento CAF, siendo de cumplimiento obligatorio, por lo tanto no es posible modificar este parámetro.

PREGUNTAS REALIZADAS POR ARO. JOSÉ ESPÍN MAYORGA, GERENTE GENERAL, COPADE CÍA. LTDA.

1. En la Sección IV EVALUACION DE LAS OFERTA, numeral 4.2.2 Experiencia Específica, se señala como como proyectos similares a: las plantas de tratamiento de aguas residuales, plantas de tratamiento de agua potable e hidroeléctrica. Al parecer se estarían considerando como similares a proyectos de ingeniería con tipologías, procesos y finalidades diferentes como son los proyectos hidroeléctricos, que tienen su propia complejidad en una especialidad no necesariamente igual al proyecto de la convocatoria.

Se solicita aclarar si nuestra lectura es correcta y que se debería homologar los proyectos de fiscalización de hidroeléctricas para la experiencia general y de las plantas de tratamiento para la experiencia específica, tanto en la experiencia de las empresas como del personal técnico principal.

Respuesta 1

El oferente deberá regirse a lo solicitado en pliegos en el **Componente I CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA**, en la sección IV Evaluación de las Ofertas, para el caso de la evaluación de la oferta por la metodología cumple/no cumple se regirá a los numerales 4.1.3.1, 4.1.3.2 y 4.1.4 mientras que para la evaluación por puntaje, se regirá a los numerales 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.3.

2. ¿Cómo se debe homologar en el apartado de calificación del personal técnico, numeral 4.2.3 Experiencia del personal técnico, literal a) parte académica, el diplomado y/o la especialidad? Si en el registro del SENECYT, exclusivamente se reconocen títulos de 3er nivel a los obtenidos en las diferentes carreras universitarias y de 4to nivel para los posgrados realizados en el país o en el exterior.



Respuesta 2

En el **Componente I CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA**, en la sección IV Evaluación de las Ofertas, numeral 4.1.2 se indica: "En la hoja de vida, que incluirá una copia simple de los títulos profesionales y registro en la SENESCYT para títulos obtenidos en el Ecuador y documentos equivalentes para extranjeros", por lo que nos permitimos aclarar que el registro del SENESCYT es exigido únicamente para los títulos que se hayan obtenido en el Ecuador. Además, de acuerdo al SENESCYT, los diplomados hasta el 2010 y especialidades son considerados títulos de IV Nivel.

3. De igual manera se pide confirmar si para obtener el mayor puntaje en la *Experiencia del personal técnico, literal a) parte académica*, el técnico a ser asignado, deberá tener un doctorado (3 puntos) y 4 cursos dictados > de 40 horas o 10 cursos recibidos > de 40 horas (2 puntos).

Respuesta 3

Se confirma su apreciación, sin embargo es necesario aclarar que los dos puntos de cursos y seminarios, pueden obtenerse sumando los puntajes tanto de cursos que el proponente haya dictado superiores a 40 horas, como de cursos mayores a 40 horas a los que el proponente haya asistido.

4. Se hace notar que, para los perfiles de Ingeniero Ambiental y de Seguridad Industrial, se pide como experiencia específica tener 6 proyectos de \$200.000,00 US realizados en los últimos 10 años. Esto es significativamente más alto, respecto a otras especialidades, a quienes se pide el 50% del monto referencial (\$412.247,76 US). ¿Se consulta si se trata de un error involuntario o se indique por qué para estas especialidades hay requisitos más exigentes?

Respuesta 4

En el caso del Ingeniero Ambiental se le asignará al proponente cinco puntos (5.00) por cada proyecto en el que haya participado como coordinador y/o fiscalizador ambiental, en obras civiles por un período mínimo de 6 meses cuyo monto de ejecución de la obra en los últimos 10 años sea igual o superior a doscientos mil dólares (USD 200 000) con un máximo de 30 puntos.

Así mismo para el caso del Ingeniero en Seguridad Industrial se le asignará cinco puntos (5.00) por cada proyecto en el que haya participado como coordinador y/o fiscalizador en seguridad industrial, por un período mínimo de 6 meses cuyo monto de ejecución de la obra en los últimos 10 años sea igual o superior a doscientos mil dólares (USD 200 000), con un máximo de 30 puntos.

Los montos requeridos para el Ingeniero Ambiental y el Ingeniero en Seguridad Industrial corresponden a montos de ejecución de obra. Por tanto no existen mayores requerimientos para estos profesionales.



*La única definición de lo que somos,
es lo que hacemos*



5. Para el caso del Ingeniero Ambiental solicitado. ¿Puede ser acreditado por un ingeniero civil con 4to nivel en ingeniería ambiental?

Respuesta 5

No, el oferente debe tener su título de tercer nivel en Ingeniería Ambiental, conforme a lo solicitado en los pliegos en el **Componente I CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA**, en la sección IV Evaluación de las Ofertas, para el caso de la evaluación de la oferta por la metodología cumple no cumple se regirá a los numerales 4.1.2 y 4.1.4, mientras que para la evaluación por puntaje, se regirá al numeral 4.2.3.

6. ¿Se pide confirmar si los documentos de respaldo a ser entregados en la oferta deben ser copias simples?

Respuesta 6

Si, los documentos de respaldo se pueden presentar en copia simple y únicamente el adjudicatario, previo a la suscripción del contrato deberá presentar su documentación debidamente notariada en la República del Ecuador, tal como se indica en pliegos en el **Componente I CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA**, en la sección IV Evaluación de las Ofertas, metodología cumple/no cumple numeral 4.1.2.

7. ¿Se pide aclarar si las experiencias presentadas para la evaluación de la oferta, numerales 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.3 servirán también para el cumplimiento de los requisitos mínimos?

Respuesta 7

Sí, siempre y cuando esa experiencia se ajuste a los requerimientos exigidos como parámetros mínimos, cabe indicar que los numerales 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.3 que usted cita, corresponden a la metodología de evaluación por puntaje de la oferta, la cual es aplicable para aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos establecidos en pliegos en el **Componente I CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA**, en la sección IV Evaluación de las Ofertas, metodología cumple/no cumple numeral 4.1.8.

8. La carrera de ingeniería electromecánica fue desarrollada para cubrir las necesidades de asistencia técnica en instalaciones industriales (operación y mantenimiento de equipos industriales), que no necesariamente son aplicables para el caso de la PTAR. Se pide admitir a profesionales de ingeniería mecánica e ingeniería electrónica que tengan la experiencia específica necesaria para cubrir en conjunto el 100% del tiempo asignado al ingeniero electromecánico.

Respuesta 8

No, el oferente deberá regirse a lo solicitado en los pliegos en el **Componente I CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA**, en



MUNICIPIO DE LOJA

la sección IV Evaluación de las Ofertas, para el caso de la evaluación de la oferta por la metodología cumple no cumple se registrará a los numerales 4.1.2 y 4.1.4, mientras que para la evaluación por puntaje, se registrará al numeral 4.2.3.

9. Se solicita se entregue a los oferentes el programa de construcción (número de frentes, plazos parciales, cronograma de inversión, detalle de obras consideradas para determinar la necesidad de participación de un perfil determinado, etc.) a fin de que cada oferente haga su valoración en función de su experiencia.

Con todo comedimiento, quisiera se nos indique ¿En base a que consideraciones la entidad contratante propone que el proyecto se construirá en 20 meses, con una dedicación de 24 horas, 7 días del personal técnico asignado?. Lo recomendable sería optimizar los recursos técnicos a ser asignados, caso contrario, se tendrá un impacto a la alza en los costos de la propuesta.

Respuesta 9

En vista que el proceso de Licitación de la Construcción del proyecto, publicado en la página web del Municipio de Loja www.loja.gob.ec, sección Convocatorias (link directo: <https://www.loja.gob.ec/contenido/construccionptar>), el día 06 de julio del 2017 está actualmente en curso; la información que usted solicita no está disponible al momento.

El plazo estimado por la Entidad Contratante para la construcción del proyecto se deriva de estudios previos a la contratación en base al tipo de obra a ejecutarse.

10. De igual manera para el personal auxiliar, que de acuerdo a los pliegos se indica son parte del personal técnico mínimo del oferente, se debe hacer una constatación de la necesidad de contar con sus servicios a tiempo completos, 24 horas, 7 días. Se pide aclarar si el oferente propondrá en función de su experticia los tiempos de participación del personal auxiliar, o si el contratante entregará un procedimiento para hacerlo.

Respuesta 10

El oferente deberá contar con el personal auxiliar en la cantidad suficiente para garantizar el control efectivo en cada uno de los frentes de trabajo y que permita cumplir la metodología exigida en el proyecto, 24 horas diarias, 7 días a la semana, conforme a lo estipulado en el **Componente I CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA**, en la sección IV Evaluación de las Ofertas, en la metodología cumple / no cumple numeral 4.1.2.

PREGUNTAS REALIZADAS POR ICA CIALTDA (ING. FERNANDO AGUILAR GARCÍA GERENTE GENERAL -REPRESENTANTE LEGAL).

1. En la Sección IV, Evaluación de Ofertas, numeral 4.1.2 Personal Técnico Clave, se indica: "El oferente deberá certificar que el personal propuesto no está inmerso en

*La única definición de lo que somos,
es lo que hacemos*



los condicionamientos previstos en el ítem anterior". Al respecto se solicita aclarar a qué condicionamientos se refiere y además, indicar como se debe certificar tal situación.

Respuesta 1

Dentro de los pliegos del procedimiento, específicamente en el acápite 4.1.2 Personal Técnico Clave del Componente I CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA, sección IV Evaluación de las Ofertas, de los pliegos, consta el siguiente párrafo:

"El oferente deberá certificar que el personal propuesto no está inmerso en los condicionamientos previsto en el ítem anterior. En caso de comprobarse falsedad en la información la oferta será rechazada".

La citación anterior, corresponde a un error tipográfico de buena fe, ya que en su lugar debió citarse, únicamente el siguiente texto: "En caso de comprobarse falsedad en la información la oferta será rechazada".

Aclaración que se encuentra reflejada en el Acta de Aclaraciones publicada.

2. En la Sección IV, Evaluación de Ofertas, numeral 4.1.3 Experiencia General y Específica Mínima, subíndice 4.1.3.1 Experiencia General, se dice que el oferente deberá demostrar experiencia en estudios o fiscalización de obras de ingeniería civil, ejecutados en los últimos 10 años, cuyos montos sumados correspondan al menos al 60 % del presupuesto referencial del presente concurso. Al respecto se solicita indicar en cuántos proyectos se debe o se puede alcanzar esta suma. Por lo general, esta característica está limitada a uno o dos proyectos pero no a un número ilimitado de contratos.

Respuesta 2

El monto solicitado se puede cubrir con un solo proyecto o con la sumatoria de varios, no existe límite de proyectos.

3. En la Sección IV, Evaluación de Ofertas, numeral 4.1.3 Experiencia General y Específica Mínima, subíndice 4.1.3.2 Experiencia Específica, Igual que en el caso anterior, se solicita indicar hasta en cuántos proyectos se puede certificar el monto del 60% del presupuesto referencial.

Respuesta 3

El monto solicitado se puede cubrir con un solo proyecto o con la sumatoria de varios, no existe límite de proyectos.

4. En la Sección IV, Evaluación de Ofertas, numeral 4.1.4 Experiencia Mínima del



personal Técnico. Igual que en las preguntas 2 y 3 anteriores, se solicita indicar hasta cuántos proyectos se puede presentar para alcanzar los montos solicitados para cada posición, así, para el Superintendente de Fiscalización, 60 % del presupuesto referencial, y para los otros seis técnicos, el 40 % del presupuesto referencial del presente concurso.

Respuesta 4

El monto solicitado se puede cubrir con un solo proyecto o con la sumatoria de varios, no existe límite de proyectos.

5. En la Sección IV, Evaluación de Ofertas, numeral 4.1.7 Situación Financiera del Oferente, subíndice 4.1.7.2 Información Financiera, se solicita cordialmente aceptar que la Fórmula para el Índice de Endeudamiento, sea Pasivo total/Activo Total, ya que las firmas consultoras no son empresas de capital y por tanto cualquier índice que considere el capital y el patrimonio ofrece una visión distorsionada de la situación financiera de la empresa. Esta particularidad se aplica de manera ordinaria en los procesos de contratación de consultoría regulados por el SERCOP.

Respuesta 5

Los pliegos del presente proceso, fueron previamente NO OBJETADOS por la Corporación Andina de Fomento CAF, siendo de cumplimiento obligatorio, por lo tanto no es posible modificar este parámetro.

6. En la Sección IV, Evaluación de Ofertas, numeral 4.1.7 Situación Financiera del Oferente, subíndice 4.1.7.2 Información financiera, se ha deslizado un error en cuanto a la trascendencia de la evaluación de este criterio. En efecto, el SERCOP, señala con claridad a través de sus resoluciones, que en Consultoría, la evaluación de los índices financieros es referencial y su incumplimiento no es objeto de descalificación. Tal es así, que en los mismos procesos promovidos por el Municipio de Loja, con el auspicio de la CAF (Concurso Internacional de Consultoría No. CPI-MI-CAF-REG-03-2015 Fiscalización de la Construcción del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible del casco urbano central de la ciudad de Loja), consta el siguiente texto:

"Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento, y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle de a continuación:

Índice	Indicador Solicitado
Solvencia	> 1,0
Endeudamiento	< 0,90



*La única definición de lo que somos,
es lo que hacemos*



El incumplimiento de los índices financieros, no será causal de rechazo de la oferta."

Al ser éste el criterio del SERCOP en relación a la evaluación de los índices financieros en consultoría, solicitamos comedidamente modificar los textos antes señalados, puesto que se está exigiendo el cumplimiento íntegro de los índices como condición para no ser descalificada la oferta.

Respuesta 6

Los pliegos del presente proceso, fueron previamente NO OBJETADOS por la Corporación Andina de Fomento CAF, siendo de cumplimiento obligatorio, por lo tanto no es posible modificar este parámetro.

7. En la Sección IV, Evaluación de Ofertas, numeral 4.2 Evaluación por puntaje, subíndice 4.2.1 Experiencia General y subíndice 4.2.2 Experiencia específica, no se indica en cuántos proyectos se puede alcanzar el monto solicitado, 80 % para Experiencia General y 50 % para Experiencia Específica. Se solicita cordialmente señalar el número máximo de proyectos para cumplir con este requisito ya que no puede ser que sea un número infinito de experiencias.

Respuesta 7

El monto solicitado se puede cubrir con un solo proyecto o con la sumatoria de varios, no existe límite de proyectos.

8. En la Sección IV, Evaluación de Ofertas, numeral 4.2 Evaluación por puntaje, subíndice 4.2.3 Experiencia del Personal Técnico, tampoco se indica hasta en cuántos proyectos se puede cumplir con los montos exigidos como experiencia para cada posición. Se solicita comedidamente señalar este número máximo de proyectos.

Respuesta 8

Para el caso de los Ingenieros: Superintendente de Fiscalización, Ingeniero Estructural, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Eléctrico, Ingeniero en Electromecánica, el monto solicitado se puede cubrir con un solo proyecto o con la sumatoria de varios, no existe límite de proyectos.

En el caso del Ingeniero tanto Ambiental como en Seguridad Industrial, en vista que son calificaciones diferentes deberá cumplir el requerimiento solicitado en cada caso en un mínimo de 6 proyectos para obtener los 30 puntos.

9. En la Sección IV, Evaluación de Ofertas, numeral 4.2 Evaluación por puntaje, subíndice 4.2.3 Experiencia del Personal Técnico, en la sección correspondiente al Ingeniero Eléctrico, en las instrucciones correspondientes a la calificación de la



MUNICIPIO DE LOJA

Experiencia del Técnico, se dice que "se calificará con 30 puntos al proponente que justifique su experiencia como director de fiscalización, fiscalizador, supervisor, residente de redes eléctricas de media y baja tensión, en los últimos 10 años, cuyos montos (sumados) de la obra o estudios hayan sido iguales o superiores .." al respecto se hace notar que las actividades exigidas son exclusivamente fiscalización o supervisión de obra, por tanto no deben contar experiencias en "estudios". Solicitamos aclarar esta inconsistencia.

Respuesta 9

El oferente deberá regirse a lo solicitado en los pliegos en el **Componente I CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA**, en la sección IV Evaluación de las Ofertas, metodología de evaluación por puntaje, numeral 4.2.3.

PREGUNTAS REALIZADAS POR ICA CIA.LTDA (SR. OSWALDO PROAÑO-GERENTE TÉCNICO).

1. En la Sección IV, Evaluación de Ofertas, numeral 4.1.3 Experiencia General y Específica Mínima, así como en el numeral 4.2 Evaluación por Puntaje, subíndices 4.2.1 Experiencia General y 4.2.2 Experiencia Específica, se indica que en caso de asociaciones previas, de las que se presenten proyectos para evaluación mínima o para puntaje, sólo serán consideradas aquellas en las que se demuestre que la participación (acciones) fue superior al 30 %. Al respecto debemos indicar que la responsabilidad de todos los miembros de un consorcio es indivisible y solidaria, tal como ustedes manifiestan y exigen en este mismo proceso de contratación. En consecuencia, ponderar o limitar una experiencia en función de un porcentaje de participación en un consorcio, no es aplicable. Cordialmente solicitamos que esta disposición sea reformada y que se indique que los valores reportados como experiencia, no serán objeto de ninguna ponderación ya que como se indica, esto va en contrasentido con los principios de contratación en asociaciones que estipula la LOSNCP, su Reglamento y las resoluciones del SERCOP.

Respuesta 1

Los pliegos del presente proceso, fueron previamente NO OBJETADOS por la Corporación Andina de Fomento CAF, siendo de cumplimiento obligatorio, por lo tanto no es posible modificar este parámetro.

*La única definición de lo que somos,
es lo que hacemos*

13

Loja
Alcaldía

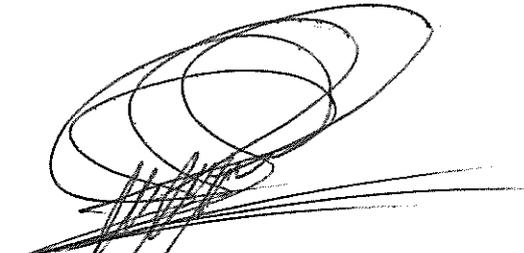


Punto Seis.- Clausura de la reunión

Sin tener otro punto que tratar, toma la palabra, la Sra. Presidenta, indicando que se da por clausurada la presente reunión, y solicita que a través de la secretaria de la comisión, una vez suscrita el acta, se notifique con esta a la Jefatura de Compras Públicas para que se proceda con la revisión y publicación de la misma.

Siendo las doce horas con cuarenta minutos, sin más puntos a tratar, para constancia y fe de lo actuado, suscriben el presente instrumento en original y copia.

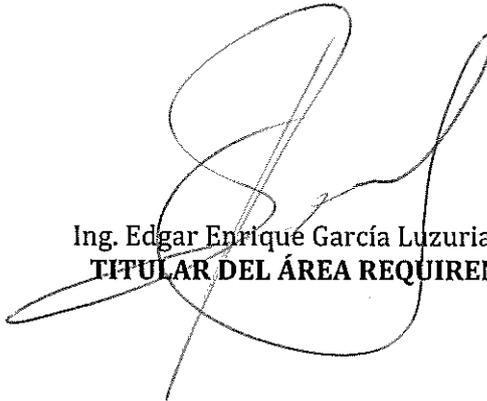
Atentamente,



Lic. Mónica Raquel Mora Naula
**PROFESIONAL DESIGNADA POR LA MÁXIMA
AUTORIDAD
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA**



Ing. Lucio Jaime Romero Toledo
**PROFESIONAL AFÍN
AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**



Ing. Edgar Enrique García Luzuriaga
TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE



Ing. Yaira Vanessa Teneda Jaramillo
SECRETARIA DE LA COMISIÓN